



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2012-MPC.

Cusco, 26 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, el Informe N° 002-2011-IVP-CUSCO, “Vencimiento de Contratos de Servicios de Mantenimiento Rutinario realizados en las ARVs SUMAC LLANCASUN Y APU PACHATUSAN; Informe N° 09-2012-IVP-CUSCO, Informe N° 133-2011-OL-OGA/MPC; Memorandum N° 106-2012-MPC/OGAJ; Informe N° 185-OGPP-MPC-2012, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2011-IVP-CUSCO, de fecha 10 de enero de 2012, de la encargada de IVP CUSCO GOT. Gloria Gómez Ortega, se hace conocer que respecto a los contratos de servicio de Mantenimiento Rutinario realizados con las ARVs Sumac Llancasun y Apu Pachatusan, se solicita realizar una ADDENDA adicional por el 25% del monto total a los contratos firmados con las ARVs hasta la realización de un nuevo proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 09-2012-IVP-CUSCO, de fecha 19 de enero de 2012, del Encargado de IVP Cusco, se señala que aún no se han realizado las valorizaciones del servicio del mes de enero 2012 a las ARVs, de “Sumac Llancasun” y “Apu Pachatusan”, para esto se requiere los certificados de conformidad de servicio que son emitidos por los alcaldes de cada municipalidad, quienes verifican el trabajo realizado antes de emitir dichos certificados; en es entender y considerando este aspecto, se afirma que es necesario realizar las adendas a las ARVs, antes mencionadas, ya que efectuado las coordinaciones con Pro Vías Descentralizado, estos trabajos de Mantenimiento Rutinario no deben paralizar por ningún motivo;

Que, mediante Informe N° 133-2011-OL-OGA/MPC, de fecha 07 de febrero de 2012, del Director de la Oficina de Logística, solicita la elaboración de **ADDENDAS** de los contratos: 1.- Contrato N° 73-GM-2011/MPC de Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de Camino Vecinal para la Meta: Mantenimiento Rutinario Agua Buena, Huilcarpay, Pumahuanca, Arancaylle, correspondiente al Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 144-2011-CEP/MPC, derivada de Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2011-CEP/MPC, y 2.- Contrato N° 76-GM-2011/MPC de Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de Camino Vecinal para la Meta: Mantenimiento Rutinario Chimpahuaylla, Abra Ocoruro, correspondiente al Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 145-2011-CEP/MPC derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 036-2011-CEP/MPC;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Memorandum N° 106-2012-MPC/OGAJ, de fecha 09 de febrero de 2012, del Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA por la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales de los contratos N° 073-GM-2011/MPC y N° 076-GM-2011/MPC por un máximo de 25% de su monto original, las mismas que deberán ser autorizadas mediante una Resolución de Alcaldía;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

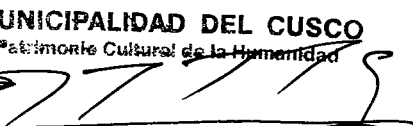
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 73-GM-2011/MPC de Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de Camino Vecinal para la Meta: **Mantenimiento Rutinario Agua Buena, Huilcarpay, Pumahuanca, Arancaylle, correspondiente al Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 144-2011-CEP/MPC, derivada de Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2011-CEP/MPC, y del Contrato N° 76-GM-2011/MPC de Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de Camino Vecinal para la Meta: Mantenimiento Rutinario Chimpahuaylla, Abra Ocoruro, correspondiente al Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 145-2011-CEP/MPC derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 036-2011-CEP/MPC; hasta por un máximo del 25% de su monto original.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Dirección de Logística, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE